

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 68-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Presidente del Colegio Forense de la Provincia de San Luis -obrante en actuación N° 24568711 del expediente ADM 3893/18- en la que transmite “...*profunda preocupación y absoluto desacuerdo con el criterio aplicado por varios Juzgados y Cámaras (Salas) que, sin considerar el marco legal y el contexto económico, NO hacen aplicación de las pautas establecidas para la regulación de honorarios mínimos fijadas por el art. 7° de la Ley N° IV-0910-2014*”.-

Expresa, que: “*La ley de honorarios que rige nuestra labor, en su art 7° utiliza como unidad de valor el Jus, equiparándolo al 1% del sueldo [sic] básico de un Juez de Primera Instancia en el fuero ordinario, con aumentos semestrales.*” y que “*La periodicidad en la actualización del valor de la unidad de medida antes referida, deviene en impropia ante las circunstancias económicas actuales, resultando imperiosa su modificación*”; manifestando que: “*...inter se trabaja en un proyecto de ley, que busca defender los honorarios de los profesionales del Derecho ante el proceso inflacionario que estamos viviendo, es que resulta sumamente necesario encontrar herramientas inmediatas para paliar la difícil situación que nos aqueja...*”.-

En ese marco peticiona, se tenga “***a bien emitir sugerencia o recomendación dirigida a los jueces (de primera y segunda instancia) a los fines que observen en sus pronunciamientos la estricta aplicación de lo previsto en el art. 7° de la de la [sic] Ley N° IV-0910-2014; como así también, que al momento de efectuar las regulaciones,***

consideren la lista de HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS por el Colegio Forense de la Provincia de San Luis...”.-

Por ello;

ACORDARON: I) REMITIR la presentación efectuada por el Colegio Forense de la Provincia de San Luis (actuación N° 24568711 del expediente ADM 3893/18) a los Magistrados de las tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia, a los fines de la observancia de la Ley N° IV-0910-2014 “*Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia en la Provincia de San Luis*”, específicamente lo previsto en el art. 7 de la referida Ley.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen este Acuerdo al Colegio Forense de la Provincia de San Luis, a la lista de abogados de la Provincia de San Luis y a los Magistrados del Poder Judicial de San Luis.-